

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA ENCARGADA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

COD.2014-09-01-09-P02562

ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA LA CALETA
LTDA. "EN LIQUIDACION",
CUANTÍA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, Doctora **NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA NOVENA (Encargada)** de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JOSE ALVARADO MOLINA**, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas, tal como lo demuestra con la copia de la respectiva Certificación otorgada por el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien conozco, de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública, para su otorgamiento me presentó la siguiente **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la que conste una de reactivación que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **JOSE ALVARADO MOLINA**, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas, tal como lo demuestra con la copia de la respectiva



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA ENCARGADA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Certificación otorgada por el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez, el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de octubre del mismo año; b) En virtud de la escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma, otorgada el quince de noviembre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores e inscrita el 9 de diciembre del dos mil tres, el capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **CUATROCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES** de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una. c) Mediante Resolución número **SC.IJ.DJDL.G.09.0007619** del tres de diciembre de dos mil nueve, la Superintendencia de Compañías declaró disuelta de pleno derecho la compañía, por tener su capital integrado por un solo socio, incurriendo en lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías, lo cual se inscribió el veintinueve de septiembre de dos mil diez, en el Registro Mercantil de Guayaquil, fecha de la cual entró en liquidación; d) Con fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce, ante la Notaria Novena encargada del cantón Guayaquil, doctora Norma Thompson, se otorgó la escritura pública de cesión de una participación social realizada por los cónyuges José Alvarado Molina y Sara Luque de Alvarado a favor de la señora Paula Daniela Lizarzaburu Alvarado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de abril del dos mil catorce; e) **La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA. "EN**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARACTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA LA CALETA C. LTDA. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2014.



En Guayaquil a veinticinco días del mes de agosto del dos mil catorce, a las diez horas con treinta minutos, se reúnen en las oficinas de la empresa ubicada en la Ciudadela La Fuente, solar 14, manzana 2, Edificio El Capitán 1, piso 2, departamento 2B, se celebra una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía LA CALETA C. LTDA. "EN LIQUIDACION".

Asisten a la Junta todos los siguientes socios: el señor JOSE ALVARADO MOLINA, propietario de CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE (479) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora PAULA DANIELA LIZARZABURU ALVARADO, propietaria de UNA (1) participación acumulativa e indivisible con un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América, con el propósito de constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de Socios.

Preside la sesión, la señora Sara Luque de Alvarado y como Secretario el señor José Alvarado Molina, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía LA CALETA C. LTDA. "EN LIQUIDACION", reiteró el deseo unánime de los socios de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con lo que establece el art. 238 de la Ley de Compañías y procedió a declarar formalmente instalada la Junta poniendo a consideración de los presentes el orden del día:

Una vez que se ha subsanado las causas para haber entrado en liquidación

1. REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.

Luego de breves deliberaciones, una vez que se ha subsanado las causas para haber entrado en liquidación, la Junta por unanimidad de votos, tomó la siguiente resolución:

- 1. APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, autorizando al Gerente General a suscribir todos los documentos que sean necesarios.**

Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las once horas, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad. Para constancia firman la Presidente ad-hoc de la Junta y el Secretario de la Junta que certifica.-

f.) José Alvarado Molina - Socio; f.) Paula Daniela Lizarzaburu Alvarado - Socio; f.) Sara Luque de Alvarado - Presidente Ad-hoc de la Junta; y, f.) José Alvarado Molina - Secretario de la Junta.

Certifico:

Que la presente acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Socios de la Compañía LA CALETA C. LTDA. "EN LIQUIDACION", al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 25 de Agosto de 2014.

Jose Alvarado Molina

**Sr. Jose Alvarado Molina
SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS**



**Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página 1

1968

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: **INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA.**

Cargo: **GERENTE GENERAL**

Nombre: **JOSE ALVARADO MOLINA**

Fecha de Otorgamiento: **22 de Junio del 2.006**

Fecha de Inscripción: **24 de Julio del 2.006**

Periodo: **5 AÑOS**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 27 de Enero del 2.014 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

La compañía **INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA.** se encuentra **Disuelta** con fecha 29 de Septiembre del 2.010 y no consta inscrito nombramiento de Liquidador.

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el: 27 de Enero del 2.014.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición y otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 30 de Enero del 2.014.

AB. CESAR MOYA DELGADO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Ref.: 15.964-I-82

Elaborado por: Paul Murillo B.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 12.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



30 2014

SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON
GUAYAQUIL:

AB. GUSTAVO DELGADO USCOCOVICH, en libre ejercicio
profesional, ante usted comparezco y solicito:

SIRVASE CONCEDERME CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA LA CALETA
C. LTDA.", OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ALVARADO
MOLINA.

Es justicia, etc,


AB. GUSTAVO DELGADO USCOCOVICH
Matricula # 09-1991-61 Foro de Abogados


SR. JOSE ALVARADO MOLINA
C.C. 090062369-5

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990603782001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA LA CALETA C LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARADO MOLINA JOSE ENRIQUE
CONTADOR: MORAN HERRERA VICTOR DANIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/10/1982 **FEC. CONSTITUCION:** 18/10/1982
FEC. INSCRIPCION: 12/01/1983 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA FUENTE Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: SOLAR 14 Manzana: 2 Edificio: EL CAPITAN NUMERO UNO Piso: 2 Oficina: 2-B Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA Telefono Domicilio: 042201136 Email: papealvamo@hotmail.com Celular: 099759928

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/06/2014 13:40:56



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990603782001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA LA CALETA C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 18/10/1982

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA FUENTE Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: SOLAR 14 Referencia: A CUATRO CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA Manzana: 2 Edificio: EL CAPITAN
NUMERO UNO Piso: 2 Oficina: 2-B Telefono Domicilio: 042201136 Email: papealvamol@hotmail.com Celular: 099759928

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 16/06/2014 13:40:56



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.INC.DNASD.SD. 0007138

Guayaquil, a 12 MAR 2014.

Señor
JOSE ENRIQUE ALVARADO MOLINA
INMOBILIARIA LA CALETA S.A. "EN LIQUIDACION"
GUAYAQUIL

De nuestras consideraciones:

En atención a lo solicitado mediante oficio s/n, recibido con fecha 18 de Febrero, ingresado mediante trámite # 8285, cúmplenos informarle lo siguiente:

La compañía INMOBILIARIA LA CALETA S.A., mediante resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de Diciembre del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de septiembre del 2010, se disolvió de pleno derecho por tener su capital integrado por un solo socio, incurriendo en lo dispuesto en el # 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

Como aún no se encuentra emitido el nombramiento de liquidador y es voluntad de los accionistas reactivar la compañía, es preciso se remitan a lo dispuesto en el Inciso 2 del artículo 379 de la Ley de Compañías:

"mientras no se inscriba el nombramiento de liquidador, continuaran encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función...."

Aprovechamos la oportunidad para recordarle que una vez disuelta, su representada se encuentra en proceso de liquidación por lo que se deberá tomar en consideración las prohibiciones y limitaciones que tienen los administradores durante la liquidación, lo cual se señala claramente en el art. 379 de la ley de compañías.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

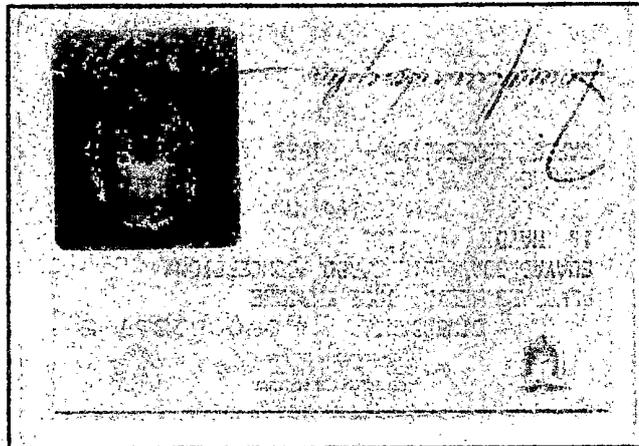
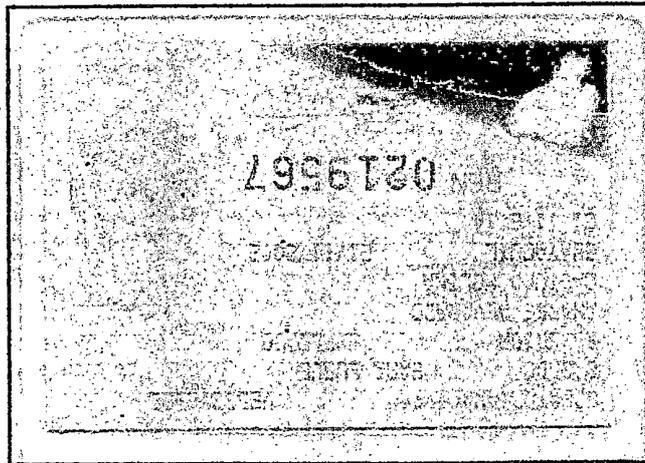
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ESPECIALISTA JURIDICO



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CCC
Trámite 8285
Expediente 25594

ESMAO EN BLANCO





LIQUIDACION", celebrada el veinticinco de agosto de dos mil catorce, resolvió reactivar la compañía, por haberse subsanado las causas para haber entrado en liquidación, cual consta de la copia certificada del acta respectiva, que se incorpora al presente instrumento como parte integrante de la escritura.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor José Alvarado Molina, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA. "EN LIQUIDACION", en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento lo siguiente: 3.1.- Una vez que se ha subsanado las causas para haber entrado en liquidación, se reactiva la compañía, de la manera establecida en el acta de Junta General del veinticinco de agosto de dos mil catorce, la cual se agrega como documento habilitante.

CUARTA: HABILITANTES.- Se anexan a esta escritura para que formen parte integrante de ella, los siguientes documentos habilitantes: 4.1.- Certificación otorgada por el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil que indica que desde la fecha de inscripción del nombramiento del señor José Alvarado Molina como Gerente General de la compañía, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo; 4.2.- Oficio número SC.INC.DNASD.SD 0007138, del doce de marzo de dos mil catorce, de la Superintendencia de Compañías, dirigido al señor José Alvarado Molina en el que se indica que como aún no se encuentra emitido el nombramiento de liquidar y es voluntad de los accionistas reactivar la compañía, es preciso se remitan a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 379 de la Ley de Compañías: "mientras no se inscriba el nombramiento de liquidador, continuarán encargados de la administración quienes hubieren venido desempeñando esa función..."; 4.3.- Copia certificada del Acta de Junta General de socios de la compañía celebrada el veinticinco de agosto de dos mil catorce. **CLAUSULA**



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





FINAL: Queda facultado el Abogado Gustavo Delgado Uscocovich para que con el suscrito representante legal, presente todos los escritos y ejecute todos los actos y gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las cláusulas de estilo y rigor para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública.- Firma ilegible.- Abogado Gustavo Delgado Uscocovich.- Registro Número seis mil seiscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas; Matrícula número cero nueve – uno nueve nueve uno – seis uno Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

P. INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"

RUC No. 0990603782001

Jose Alvarado Molina

JOSE ALVARADO MOLINA

C.C. 090062369-5 C.V. exento

Dr. Norma Thompson B.



SE OTORGÓ ANTE MI, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA – COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. LA



Dr. Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA ENCARGADA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FÉ: Que tomé nota al margen en la matriz de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía Inmobiliaria "LA CALETA C. LTDA", otorgada el Veintiocho de Agosto del año dos mil catorce, ante la Suscrita Notaria Encargada Novena del Cantón Guayaquil, de la copia que antecede, donde se aprueba mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-catorce - cero cero veintiocho mil novecientos noventa y seis de la Abogada Carlota Camacho Coello – Subdirectora de Disolución, dada y firmada el veintiséis de Septiembre del dos mil catorce.- Guayaquil, Treinta de Septiembre del dos mil catorce.



[Handwritten signature]
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la Constitución de la compañía Responsabilidad Limitada “Inmobiliaria La Caleta Cía. Ltda, celebrada ante el Abogado Eugenio Ramírez, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, Notaría hoy a mi cargo, he tomado nota de la Resolución No. DCV-INC-DNASD-SD-14-0028996, dictada por la Abg. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de disolución de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, mediante la cual se aprueba la Reactivación de la compañía Inmobiliaria La Caleta Ltda “En Liquidación” celebrada ante la Notaria Novena (Encargada) del cantón Guayaquil, Doctora Norma Thompson Barahona, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. Doy fe.-
Guayaquil, seis de octubre de dos mil catorce.-

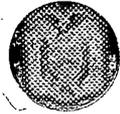
ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 49.596
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Octubre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0028996, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 26 de septiembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA.**, de fojas 7.151 a 7.169, Registro Industriales número 284. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49596



Guayaquil, 15 de octubre de 2014

REVISADO POR: 



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0946243